



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto	1640
Radicado	05266 40 03 003 2020 00527 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante (s)	EUGENIO ALONSO MARÍN VALLEJO
Demandado (s)	MARGARITA ROSA MANCO DE LA CRUZ
Tema y subtemas	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR REQUISITOS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

CONSIDERACIONES

Por falta de requisitos formales, fue inadmitida la presente demanda ejecutiva, instaurada por EUGENIO ALONSO MARÍN VALLEJO, en contra de MARGARITA ROSA MANCO DE LA CRUZ.

El término concedido se encuentra vencido y la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos, de manera que habrá de rechazarse la demanda y hacer entrega de la misma a la parte interesada, de conformidad con el artículo 90 del C. G del P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda, conforme a lo expuesto en la motivación, por cuanto no se subsanó los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Por Secretaría procédase de conformidad.

CP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

AUTO 1640 - RADICADO 2020-00527-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ece088cbfe69f45995dd1d14dc8b9a638ceec6a8094bc68548cd82c4caab8b1

Documento generado en 17/11/2020 11:37:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**